



Chile
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**SOLICITUD PARA TRASLADO DE CADAVERES O RESTOS
HUMANOS, INTERNACIONAL**

\$13.100, Código 1.3.2 Arancel base Año 2021

Cancelar en Banco Estado o Transferencia Electrónica a la cta.
Corriente de La Subsecretaría de Salud Pública N°
53309174131, Rut: 61.601.000-K

SOLICITUD

D. _____
(NOMBRE DEL SOLICITANTE)

DOMICILIADO en _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____, NACIONALIDAD _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

A LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, SOLICITA AUTORIZAR EL TRASLADO DE
LOS RESTOS DE SU _____

(RELACION FAMILIAR)

D. _____
(NOMBRE COMPLETO DEL FALLECIDO)

NACIONALIDAD _____, RUT _____
(FALLECIDO) (FALLECIDO)

ESTADO CIVIL _____, N° DE PASAPORTE: _____
(FALLECIDO)

EL TRASLADO SERA EFECTUADO:

DESDE: _____

A: _____

FECHA FALLECIMIENTO _____

CAUSA _____

FECHA DEL TRASLADO _____

MEDIO DE TRANSPORTE: _____

FIRMA SOLICITANTE

Versión 001 de 20 de enero de 2021

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción



Chile
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE
TRASLADO INTERNACIONAL DE CADÁVERES**

1. Solicitud de autorización de traslado internacional, a completar con los datos indicados y firmada por el solicitante.
2. Certificado de defunción.
3. Certificado de Servicio Médico Legal que acredita que se le efectuó un tratamiento de conservación de cuerpo.
4. Autorización de Sepultación.
5. Certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal (Registro Civil).
6. Fotocopia carnet de identidad del fallecido o de pasaporte.
7. Fotocopia carnet identidad de solicitante.
8. Autorización ante consulado correspondiente del familiar más cercano al fallecido (según art.73 Dto. 357/70).
9. Certificado de funeraria donde se indique, calidad de la urna y hermeticidad de éste.
10. Resolución de traslado mensual de funeraria.
11. Declaración notarial del responsable de efectuar el traslado, en donde se indiquen antecedentes del fallecido (nombre, RUT, N° pasaporte, nacionalidad, estado civil, fecha de fallecimiento, lugar de fallecimiento, lugar a ser trasladado) y se identifique quien autoriza el mismo.
12. Si el familiar más directo no desea hacer el trámite directamente, debe dar un poder NOTARIAL simple a la persona que efectuará el trámite.
13. Si el fallecido murió por suicidio o accidente, presentar autorización judicial.
14. Certificado de cementerio cuando proceda (el certificado debe indicar lugar exacto donde será trasladado el cuerpo, dirección exacta donde descansará).
15. Pago Arancel por concepto de traslado internacional de cadáver

Nota: si es una Casa Funeraria la que realiza el trámite, deberá adjuntar poder notarial del familiar más cercano quién autoriza a la funeraria en su representación.

Versión 001 de 20 de enero de 2021

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción